



**Inicio del expediente**

**LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-003-2021)**

**Acta núm. 001 Inicio de expediente**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia núm.: LPN-CPJ-003-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité de conformidad con el acta núm. 16/2018 de fecha dos (2) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 85/2021, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinte (2020); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el oficio de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de comestibles para consumo a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-003-2021.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Pedro Medina Cruz** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de asistente de Almacén y gerente de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa, respectivamente, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-003-2021.

**TERCERO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000089-2021, mediante la cual establece que cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.



**Inicio del expediente**

**LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-003-2021)**

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de comestibles para consumo a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-003-2021, por los señores **Pedro Medina Cruz** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de asistente de Almacén y gerente de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa, respectivamente.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el señor **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, de la Dirección Administrativa, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas encabezado por los señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de Almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo.

**POR CUANTO:** El formulario de requerimiento de compras sin número, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por la Dirección Administrativa.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha nueve (9) marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Licitaciones, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la adquisición de que se trata.

**POR CUANTO:** En fecha dieciocho (18) de marzo de los dos mil veintiuno (2021) la Dirección Legal emitió el Dictamen Legal núm. 037 del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-003-2021.

**POR CUANTO:** En fecha veintitrés (23) marzo de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones aprobó el pliego de condiciones para la adquisición de que se trata.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en el proyecto de pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento, establece que la adjudicación será decidida por ítems a favor de (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE en la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente pliego de condiciones; y 2) presente el menor precio. El Comité de Compras y Licitaciones se reserva el derecho de evaluar las ofertas tomando en cuenta el precio del mercado, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto y así evitar ofertas con precios temerarios.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial expresa que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios*



**Inicio del expediente**

**LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-003-2021)**

*cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*

**CONSIDERANDO:** El literal b numeral 5 del artículo 31, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.*

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.*

**CONSIDERANDO:** En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.*

**CONSIDERANDO:** El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** El numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones dispone:

*“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”;*

**CONSIDERANDO:** Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La certificación financiera, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021),



**Inicio del expediente**

**LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-003-2021)**

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El requerimiento de solicitud de compra de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

**VISTA:** La recomendación de designación de peritos suscrita por el señor **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, de la Dirección Administrativa, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El dictamen legal núm. 37 de fecha dieciocho (18) de marzo de los dos mil veintiuno (2021) dictado por la Dirección Legal.

**VISTO:** El pliego de condiciones aprobado por el Comité de Compras y Licitaciones en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de comestibles para consumo a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-003-2021,

**Resolución número dos (2):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-003-2021, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los señores **Pedro Medina Cruz** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de asistente de Almacén y gerente de Logística y Operaciones, de la Dirección Administrativa, respectivamente, y el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**Resolución número tres (3):**



**Inicio del expediente**

**LPN (Referencia núm. LPN-CPJ-003-2021)**

**DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de Almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, respectivamente, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes.

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación financiera, y el proyecto de pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do) y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angelica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y como secretaria con voz, pero sin voto **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.